

EL DERECHO A NO SUFRIR ACOSO ESCOLAR NI HOSTIGAMIENTO

Agosto de 2024

Todos los estudiantes tienen derecho a no sufrir acoso escolar ni hostigamiento en la escuela, ya sean verbales, escritos, físicos o en línea. No se permite ninguna forma de acoso escolar y hostigamiento y se exige que su escuela investigue e intervenga para garantizar que el acoso escolar y el hostigamiento no continúen.

Los datos y las encuestas demuestran que los estudiantes sufren desproporcionadamente de acoso escolar y hostigamiento por motivos de raza, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, país de origen y religión, y que los estudiantes que se encuentran en la intersección de estas identidades informan índices incluso más altos de acoso escolar.¹ El problema se origina a causa de sesgos individuales y un racismo sistémico y estructural sumamente arraigado.

En Estados Unidos, el 20 % de los estudiantes de jardín de infantes a 12.º grado sufren de acoso escolar, y la raza es el factor identitario principal en los estudiantes que lo sufren.² Los estudiantes negros son parte del porcentaje mayor de estudiantes que sufren acoso escolar y representan el 37 % de estudiantes que informan haber sufrido acoso en la escuela a pesar de constituir solo el 15 % de la población de jardín de infantes a 12.º grado en EE. UU.³

Este problema debe abordarse a la brevedad, ya que los estudiantes que sufren acoso escolar tienen mayor riesgo de tener problemas de salud y dificultades académicas, y tienen más probabilidades de abandonar la escuela.⁴

Para obtener información más detallada sobre los derechos de los estudiantes a no sufrir acoso escolar ni hostigamiento, consulte el conjunto de herramientas de defensa y la guía del ELC, [*What to Do When Your Child Is Bullied or Harassed: A Parent's Guide to Advocacy in Pennsylvania Public Schools*](#) (Qué hacer si su hijo sufre acoso escolar u hostigamiento: una guía para padres para defenderse en las escuelas públicas de Pensilvania). Esta guía incluye cartas de muestra, formularios de reclamo y otras herramientas.

Esta ficha técnica también está disponible en [español](#) y en [chino](#).

¿QUÉ ES EL ACOSO ESCOLAR?

En Pensilvania, un niño cumple con la definición legal de que sufre acoso escolar si se pueden marcar todas las casillas siguientes:

- Otro estudiante o grupo de estudiantes hicieron o dijeron algo muy ofensivo.
- El otro estudiante hizo lo que hizo a propósito (“acto intencional”).
- Las acciones de otro estudiante ocurrieron en la escuela (incluida la escuela virtual), en la propiedad de la escuela, en la parada del autobús o en un evento escolar.
- Las acciones del otro estudiante son graves, algo que muchos estudiantes hacen a la víctima o sucede a menudo a estudiantes en la escuela o algo que el estudiante hizo reiteradamente.
- La conducta del otro estudiante es tan significativa que marca una gran diferencia en la educación de la víctima, crea un entorno amenazante para la víctima o impide a la escuela funcionar con normalidad.⁵

¿QUÉ ES EL HOSTIGAMIENTO?

El hostigamiento ocurre cuando otros estudiantes persiguen a su hijo por ser miembro de una “clase protegida”, que podría incluir la raza, la discapacidad, la ascendencia, el país de origen (incluido el estado de inmigración y el dominio del inglés), la religión, el sexo (que incluye la identidad y la expresión de género, y el acoso sexual) o el uso de un animal de apoyo.⁶ Se puede perseguir a un estudiante por ser miembro de una o varias “clases protegidas”.

¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE ACOSO ESCOLAR Y HOSTIGAMIENTO?

La diferencia clave entre el acoso escolar y el hostigamiento es POR QUÉ otros estudiantes apuntan al estudiante acosado. Si otros estudiantes apuntan a su hijo porque es miembro de una “clase protegida”, entonces su hijo puede estar sufriendo hostigamiento. Tenga en mente que determinados insultos o declaraciones basados en estereotipos pueden ser señales de que están apuntando a su hijo porque su hijo tiene rasgos de una clase protegida. Algunas ciudades y distritos escolares también brindan protección legal por otras razones también. Por ejemplo, el Distrito Escolar de Filadelfia específicamente menciona el dominio del idioma inglés, la situación socioeconómica y las creencias políticas como clases protegidas.⁷

¿LA ESCUELA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ABORDAR EL ACOSO ESCOLAR O EL HOSTIGAMIENTO?

Sí. Los docentes, los administradores y el personal deben informar el acoso escolar o el hostigamiento que observen. Las escuelas tienen el deber legal de investigar y tomar medidas para mantener a los niños a salvo. Esto incluye proporcionar apoyos e intervenciones cuando el acoso escolar o el hostigamiento ocurran fuera de la escuela (como en las redes sociales) si está afectando sustancialmente la educación de su hijo o

causando un entorno amenazante.⁸ Las escuelas también deben garantizar que el acoso escolar y el hostigamiento se traten para apoyar la asistencia del estudiante.⁹ Por último, las escuelas tienen obligaciones específicas adicionales para garantizar una educación pública gratuita y adecuada para los estudiantes con discapacidades.

La ley de Pensilvania también exige que las escuelas públicas adopten una política o enmienden su política existente relacionada con el acoso escolar e incorporen la política en el código de conducta de los estudiantes de la entidad escolar. La política debe establecer consecuencias disciplinarias para el acoso escolar y puede estipular programas de prevención, intervención y educación. La política también debe identificar al personal adecuado de la escuela que debe recibir informes de incidentes de supuesto acoso escolar. Cada entidad escolar debe revisar su política cada tres años.¹⁰

¿QUÉ PUEDO HACER SI MI HIJO SUFRE DE ACOSO ESCOLAR U HOSTIGAMIENTO?

Es importante informar a la brevedad todo acoso escolar y hostigamiento. Debe llevar notas que incluyan cuándo ocurre el acoso escolar, detalles sobre lo que los otros estudiantes dicen o hacen (como capturas de pantallas), detalles sobre por qué el acosador discrimina a su hijo, los nombres de las personas que apuntan a su hijo, y detalles sobre cuándo y a quién usted informó el acoso. Envíe esta información al miembro del personal responsable de investigar los reclamos de acoso escolar y hostigamiento en la escuela de su hijo. Debe usar el formulario de reclamo de su escuela o, si su escuela no tiene uno, puede usar nuestro formulario de ejemplo para solicitar una investigación de acoso escolar/hostigamiento (disponible en el Apéndice A). Si no está satisfecho con la investigación que la escuela haga de su reclamo, puede usar el proceso de apelación de la escuela. También puede atestiguar ante la junta escolar y pedirles que tomen una medida.

También debe pedirle a la escuela que cree un plan de seguridad si le preocupa la seguridad de su hijo (consulte el Apéndice B para ver un ejemplo de un plan de seguridad). En el ejemplo, se incluyen posibles intervenciones que usted podría solicitar como parte del plan de seguridad. Para ver más recursos, consulte las herramientas de defensa adicionales en la [Guía para padres sobre el acoso escolar y el hostigamiento del ELC](#).

También tiene la opción de presentar un reclamo sobre hostigamiento ante la agencia estatal de derechos civiles, la Comisión de Relaciones Humanas de Pensilvania (PHRC, por sus siglas en inglés) o a la Oficina de Derechos Civiles (OCR, por sus siglas en inglés) del Departamento de Educación de EE. UU. Consulte las herramientas de defensa en la [Guía para padres del ELC](#) para obtener más información y ejemplos.

Si se somete a su hijo a medidas disciplinarias por una conducta o un comportamiento en el que participó como respuesta al acoso escolar o el hostigamiento, debe plantear este problema a la escuela y compartir sus registros de la intimidación y el acoso, y cualquier

solicitud de investigación. Consulte el [conjunto de herramientas sobre suspensiones y expulsiones](#) del ELC para obtener más información.

¿QUÉ PUEDO HACER SI MI HIJO CON UNA DISCAPACIDAD SUFRE DE ACOSO ESCOLAR U HOSTIGAMIENTO?

Si su hijo con una discapacidad sufre acoso escolar u hostigamiento, usted puede seguir los pasos mencionados arriba. Además, debe enviar una solicitud por escrito para que se realice una reunión de emergencia al equipo del Programa de Educación Individualizada (IEP, por sus siglas en inglés) o el equipo del Plan 504 de su hijo (consulte el Apéndice C para ver una carta de ejemplo). Se debe enviar al equipo del IEP o el equipo del Plan 504 de su hijo y debe poner en copia al director y al responsable de educación especial. Durante esa reunión, usted debe analizar los incidentes de acoso escolar y hostigamiento, las necesidades de su hijo y lo que la escuela debe hacer para abordar el hostigamiento. Si el acoso escolar o el hostigamiento han interferido con el progreso de su hijo en la escuela, considere hacer cambios en el IEP del niño, realizar una nueva evaluación del comportamiento funcional o revisar un plan de apoyo de los comportamientos positivos. Consulte nuestra [guía](#) sobre *El derecho a la educación especial en Pensilvania* para ver opciones legales adicionales.

El Centro de Derechos Educativos-PA (ELC) es una organización de defensa legal sin fines de lucro que actúa en Filadelfia y Pittsburgh, y se dedica a garantizar que todos los niños en Pensilvania tengan acceso a una educación pública de calidad. A través de la representación legal, el litigio de alto impacto, la participación en la comunidad y la defensa de las políticas, el ELC fomenta los derechos de los niños marginados, incluidos niños que viven en la pobreza, niños de color, niños en cuidado de acogida y en los sistemas de justicia de menores, niños con discapacidades, estudiantes de inglés, estudiantes de la comunidad LGBTQ y niños que no tienen vivienda.

Las publicaciones del ELC brindan una declaración general de la ley. No obstante, cada situación es diferente. Si tiene preguntas sobre cómo se aplica la ley a una situación particular, comuníquese con la línea de ayuda del ELC para obtener información y asesoramiento, [visite www.elc-pa.org/contact](http://www.elc-pa.org/contact) o llame al 215-238-6970 (este y centro de Pensilvania) o al 412-258-2120 (oeste de Pensilvania), o comuníquese con otro abogado de su elección.

¹ DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE EE. UU., 2015-2016 CIVIL RIGHTS DATA COLLECTION: SCHOOL CLIMATE AND SAFETY REPORT (RECOPIACIÓN DE DATOS DE DERECHOS CIVILES 2015-2016: INFORME DE CLIMA ESCOLAR Y SEGURIDAD) (2018), <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/school-climate-and-safety.pdf>; Oficina de Responsabilidad de EE. UU., *Students' Experiences with Bullying, Hate Speech, Hate Crimes, and Victimization in Schools* (Experiencias de estudiantes con el acoso escolar, los discursos de odio, los delitos de odio y la victimización en las escuelas) (noviembre de 2021), <https://www.gao.gov/assets/gao-22-104341.pdf>; Chardee A. Galan *et al.*, *Exploration of Experiences and Perpetration of Identity-Based Bullying Among Adolescents by Race/Ethnicity and Other Marginalized Identities* (Exploración de las experiencias y la perpetración de acoso escolar basado en la identidad entre adolescentes por motivos de raza/origen étnico y otras identidades marginalizadas), JAMA NETWORKEN (julio de 2021),

<https://jamanetwork.com/journals/jamanetworkopen/fullarticle/2782217?resultClick=3>. *Consulte también* Chad A. Rose y Nicholas A. Gage, *Exploring the Involvement of Bullying Among Students with Disabilities Over Time* (Exploración la participación en el acoso escolar entre estudiantes con discapacidades a lo largo del tiempo). 83 EXCEPTIONAL CHILDREN, 298-314 (2017), <https://doi.org/10.1177/0014402916667587>.

² Yukun Yang & Jessica McKnight, *Students of Color are Disproportionately Bullied and Harassed at School* (Los estudiantes de color sufren acoso escolar y hostigamiento de forma desproporcionada en la escuela), PUBLIC HEALTH POST, (28 de abril de 2023), <https://publichealthpost.org/health-equity/students-of-color-are-disproportionately-bullied-and-harassed-at-school/>.

³ *Id.*, (se cita a Nicholas A. Gage *et al.* *Disproportionate Bullying Victimization and Perpetration by Disability Status, Race, and Gender: A National Analysis* (Victimización y perpetración de acoso escolar desproporcionados por estado de discapacidad, raza y género: un análisis nacional). ADV NEURODEV DISORD 5, 256-268 (2021). <https://doi.org/10.1007/s41252-021-00200-2>.

⁴ *Consulte* FREDERICK RIVERA Y SUZANNE LE MENESTREL, PREVENTING BULLYING THROUGH SCIENCE, POLICY, AND PRACTICE (CÓMO PREVENIR EL ACOSO ESCOLAR A TRAVÉS DE LA CIENCIA, LA POLÍTICA Y LA PRÁCTICA) 115-29 (eds. 2016) (que determina que los estudiantes que sufren acoso escolar tienen más probabilidades de experimentar depresión, ansiedad y sentimientos de soledad); Jaana Juvonen, *et al.*, *Bullying Experiences and Compromised Academic Performance Across Middle School Grades* (Experiencias de acoso escolar y rendimiento académico comprometido en los grados de escuela media), 31 JOURNAL OF EARLY ADOLESCENCE 152, 167 (2011) (que señala cómo los jóvenes acosados en la escuela pueden tener un mal desempeño académico); CHRISTINA SPEARS BROWN, THE EDUCATIONAL, PSYCHOLOGICAL, AND SOCIAL IMPACTS OF DISCRIMINATION ON THE IMMIGRANT CHILD (LOS IMPACTOS EDUCATIVOS, PSICOLÓGICOS Y SOCIALES DE LA DISCRIMINACIÓN EN LOS NIÑOS INMIGRANTES), MIGRATION POLICY INSTITUTE, (septiembre de 2015), <https://www.migrationpolicy.org/research/educational-psychological-and-social-impact-discrimination-immigrant-child>.

⁵ 24 Estatutos Anotados de Pensilvania § 13-1303.1-A.

⁶ *Consulte* 43 Estatutos Anotados de Pensilvania. § 955 (West); 42 U.S.C.A. § 2000d; 42 U.S.C.A. § 12182; 20 U.S.C.A. § 1681; *Davis Next Friend LaShonda D. v. Monroe Cty. Bd. of Educ.*, 526 U.S. 629 (1999).

⁷ El Distrito Escolar de Filadelfia, n.º 248, 2 (2022).

⁸ *Id.* *Consulte también* *MacLean v. Borough of Hellertown*, n.º 5:17-cv-02085-LKC (Departamento de Educación de Pensilvania 2018) (el demandante estuvo sometido a discriminación racial y acoso escolar, que derivó en un acuerdo económico y una medida cautelar por la cual la escuela tuvo que brindar un programa contra el acoso escolar y una capacitación contra los sesgos); *Wible v. School District of Philadelphia*, n.º 15-043169 (Tribunal de Primera Instancia del Condado de Filadelfia 2018) (que determinó que el distrito escolar violó el estatuto contra la discriminación de Pensilvania y actuó con indiferencia deliberada al acoso escolar experimentado por la demandante, que fue acosada en la escuela por varios años debido a su presentación de género y por no cumplir con los estereotipos de género); *Evancho, et. al v. Pine-Richland School District*, n.º 2:16-cv-01537 (Departamento de Educación de Pensilvania 2016) (reclamo de parte de una demandante que era transgénero y a quien el distrito escolar no le permitió usar el baño de su preferencia que dio lugar a un acuerdo y una medida cautelar por los cuales el distrito escolar rescindió su política de uso del baño y actualizó su política contra la discriminación para incluir la identidad de género); *United States v. School District of Philadelphia*, n.º 10-cv-7301-SD (Departamento de Educación de Pensilvania 2010) (reclamo del Departamento de Justicia de EE. UU. que alegaba que el distrito escolar no detuvo el acoso escolar verbal y físico en contra de estudiantes asiáticos que dio lugar a un acuerdo por el cual el distrito escolar aceptó abordar el acoso escolar mediante la implementación de políticas contra del acoso escolar, capacitación del personal y recopilación de información sobre reclamos); *Enright v. Springfield School District*, n.º 464, n.º 04-cv-1653-JCJ (Departamento de Educación de Pensilvania 2006) (se resolvió que el distrito escolar era culpable conforme a las leyes federales por el acoso sexual de una jovencita con una discapacidad en el autobús escolar).

⁹ *Consulte* 24 P.S. §§ 13-1326 - 13-1354.

¹⁰ 24 P.S. § 13-1303.1-A y Código de Pensilvania § 12.3(c).

